

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, 22 de enero 2025.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta a su PQRS, la cual quedó radicada como una QUEJA ANONIMA con registro SISAD No.20251100917 del 15 de enero 2025, en la cual el usuario manifestó diferencias de criterio por parte de los funcionarios, en la interpretación de un requerimiento del Aplicativo SimplfICA.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

El Instituto Colombiano Agropecuario, como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), diseña, actualiza y ejecuta estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.

Como parte fundamental de lo anterior, se está llevando a cabo el proceso de diligenciamiento en línea de las solicitudes más comunes que presentan los usuarios del Proyecto de Flores y Ramas de corte para la exportación. De esta manera durante el 2024 se llevaron a cabo varias capacitaciones (presenciales y virtuales) en los aspectos que presenta la Plataforma SimplfICA, así como una ampliación del periodo de transitoriedad de la Resolución 2191 de 2024, dando el tiempo suficiente para que los productores, exportadores y asistentes técnicos se familiarizaran con el Aplicativo.

En este proceso asertivo, nuestro equipo de funcionarios (auditores) orienta a los profesionales encargados de las empresas, para el correcto diligenciamiento de los diferentes campos que exhibe el sitio web y así procurar que interioricen los procedimientos definidos según cada tipo de solicitud.

Cordialmente,

Firma



Nombre: CARLOS AUGUSTO RIOS MARTÍNEZ

Cargo: GERENTE SECCIONAL (E)

Dependencia: SECCIONAL CUNDINAMARCA:

Copia (s)

Elaboró: FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	SISAD No.20251100917
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22 ENERO 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>El Instituto Colombiano Agropecuario, como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), diseña, actualiza y ejecuta estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola de Colombia.</p> <p>Como parte fundamental de lo anterior, se está llevando a cabo el proceso de diligenciamiento en línea de las solicitudes más comunes que presentan los usuarios del Proyecto de Flores y Ramas de corte para la exportación. De esta manera durante el 2024 se llevaron a cabo varias capacitaciones (presenciales y virtuales) en los aspectos que presenta la Plataforma SimplfICA, así como una ampliación del periodo de transitoriedad de la Resolución 2191 de 2024, dando el tiempo suficiente para que los productores, exportadores y asistentes técnicos se familiarizaran con el Aplicativo.</p> <p>En este proceso asertivo, nuestro equipo de funcionarios (auditores) orienta a los profesionales encargados de las empresas, para el correcto diligenciamiento de los diferentes campos que exhibe el sitio web y así procurar que interioricen los procedimientos definidos según cada tipo de solicitud.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CARLOS AUGUSTO RIOS MARTÍNEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22/01/2025 a la 1:00 PM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 29/01/2025 a la 1:00 PM.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTÍNEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca